

**OFICIO N° -2025-CG/OC0469**

Señor(a):

**Jorge Alberto Olivera Gonzales**

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

**Municipalidad Provincial de Moyobamba**

Jr. Pedro Canga N° 262 - San Martín - Moyobamba

**San Martín/Moyobamba/Moyobamba**

**Asunto** : Remite Información

**Referencia** : Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, y conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1278 que incorporó el artículo 49-B.-*Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno* de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que:

(...)

**49-B.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.”** (énfasis agregado).

Al respecto, hacerle de conocimiento que este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, durante el IV trimestre del año 2024, no se recibió denuncias contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley 27444.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Jesus Alex Paul Diaz Medina**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial De Moyobamba  
Contraloría General de la República

(JDM/mcp)

Nro. Emisión: 00076 (0469 - 2025) Elab:(U23622 - 0469)

